



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los ²⁵ días del mes de agosto del año dos mil, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

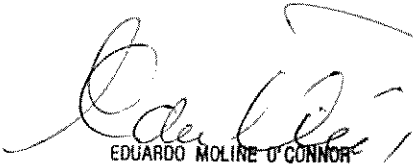
CONSIDERARON:

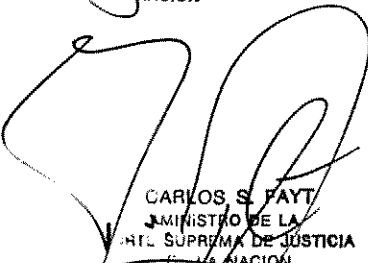
Que lo decidido por el Tribunal con respecto a la vigencia de las modificaciones introducidas por la ley 25.269 en materia de competencia comprende, por inequívocas razones de accesoriedad, a las restantes disposiciones de dicho texto normativo.

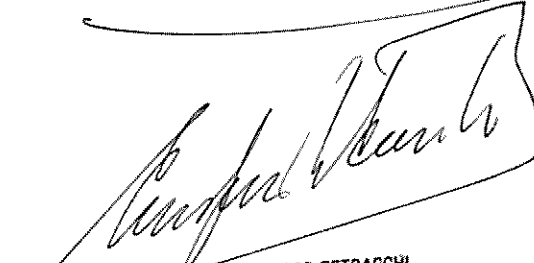
Por ello, ACORDARON: Declarar que la vigencia de todas las disposiciones de la ley 25.269 queda diferida para la oportunidad prevista en la acordada N° 19/2000.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA